

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 piso 15 – Ed. Hernando Morales Molina
J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota D.C., 25 de noviembre de 2024

RADICADO: 11001310304820210046200
PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: JOSE ALFONSO CARRANZA PAUDA
Y OTROS
DEMANDADO: EDGAR GARZÓN CUELLAR Y OTROS
PROVIDENCIA: TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS

En atención a las solicitudes obrantes al interior de expediente, y de cara el acontecer adjetivo, se DISPONE:

1. Tener en cuenta los escritos allegados dando contestación o recorriendo el traslado de las excepciones previas, que la citada demandada formulara, y envió en los términos del art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

2. Ordenar que por secretaria se corra traslado de las

toda vez que dicho escrito no fue remitido a todas las partes que integran el litigio.

Secretaria controle términos, y abra una carpeta separada para dar trámite al presente llamamiento, incorporando todos los documentos pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE (3),

El Juez,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Firmado Por:
Alberto Enrique Ariza Villa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48644b5413c13a5e6d751ddba94db353d7556f854d1ecb292de31050e12033b8**

Documento generado en 25/11/2024 04:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>